

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

Rad. 2019-563

En la notificación referida por la demandante no obra la manifestación bajo juramento a que hace referencia el inciso 2º del artículo 8 de Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez